



Resolución Suprema

N° 021-2019 - MINEDU

Lima, 26 de agosto de 2019

VISTO, el Expediente N° 2019-115367 y el Informe N° 808-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2019-MINEDU se autoriza la inafectación del Impuesto General a las Ventas a la Asociación denominada Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, exclusivamente por la prestación de los servicios correspondientes a la organización y realización de los partidos de la Selección Peruana de fútbol como parte de la preparación para su participación en la Copa América Brasil 2019 y las Clasificatorias a la Copa Mundial de la FIFA Qatar 2022, durante la vigencia de la calificación otorgada por el Instituto Peruano del Deporte, mediante Resolución N° 006-DNCTD/IPD-2019;

Que, se advierte un error material en el número de Resolución por el que el Instituto Peruano del Deporte le otorga la calificación correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

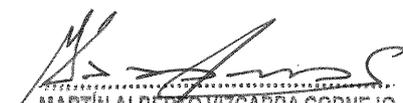
De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

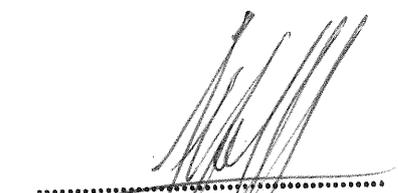
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Suprema N° 017-2019-MINEDU, respecto al número de Resolución por el que el Instituto Peruano del Deporte le otorga la calificación correspondiente, debiendo decir Resolución N° 006-DNCTD/IPD-2018.

Regístrese y comuníquese.




MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


FLOR AIDÉE PABLO MEDINA
Ministra de Educación